



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° - 1156

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 17 AGO 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1623**

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Artículo 48, sobre prórroga o nueva vigencia a los certificados de subsidio habitacional.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo IV de este reglamento".
- c) Resolución Exenta N° 2428 del 17.04.2009 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N° 876, (V. y U.), de 2009, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de marzo de 2009.
- d) Resolución Exenta N° 7365 del 15.11.2011 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que dispone nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del programa Fondo solidario de Vivienda de la región Metropolitana.
- e) ORD. N° 5781 de fecha 03.07.2012 de Subdirectora OOH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, que solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 46 de fecha 23.04.2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios para el proyecto CNT "Padre Benjamín Ulloa V. 3ra. Etapa" de la comuna de Melipilla.
- b) 100% de Avance de Obras informado por el SERVIU Metropolitano.
- c) Necesidad de ampliar plazo establecido de certificados de subsidio para finiquitar proceso de escrituración de dos beneficiarios y efectuar el cierre administrativos del proyecto, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

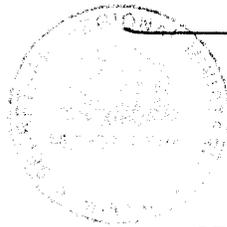


RESOLUCIÓN:

Otórgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra a). del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
23706	Padre Benjamín Ulloa V. 3ra. Etapa	Melipilla	110	Epsilon S.A.	24.05.2011	90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PAF/mhb
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl